Desarrollado por Humanize AI Detector — **humanizeai.pro**

AI DETECTION REPORT — 2026-07-07

Appears human-written

25%

BAJA PROBABILIDAD DE IA

6%	94%	0%
Generado por IA	Asistido por IA / parafraseado	Probablemente humano

Análisis

- Average sentence length near human average: 23.2 words vs AI 29.2; the document shows typical formal length without excessive long chains, consistent with human writing patterns.

  — "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL (HUSJDMI) Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CONJUNTAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO-ASISTENCIAL, LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, CONFORME A LAS COMPETENCIAS Y FINES MISIONALES DE CADA PARTE."

- Very short sentence proportion: human 5.8% vs AI 2.4%; the excerpt contains a number of moderately long sentences with occasional shorter clauses, aligning with typical human cadence and not the predominantly long AI-dominated style. (Research reference: Very short sentences share higher in human text).

  — "En este sentido, el convenio interadministrativo entre el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil y la Universidad Nacional de Colombia constituye el instrumento jurídico y técnico que permite consolidar dicha articulación institucional, fortaleciendo la formación de profesionales, especialistas, residentes y demás talento humano en salud; promoviendo el desarrollo de proyectos de investigación e innovación; impulsando la transferencia de conocimiento; fortaleciendo la apropiación social de la ciencia y consolidando un modelo de hospital universitario de referencia nacional."

- High function word ratio near 40% (vs AI 33%), indicating natural, human-like prose with articles and pronouns common in editorial Spanish writing.

  — "Estas competencias demuestran que el Hospital posee la capacidad técnica, científica, administrativa e institucional necesaria para participar en procesos de cooperación con instituciones públicas de educación superior, orientados al fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y la generación de conocimiento, la innovación y la consolidación de escenarios de práctica para la formación del talento humano."

Metadatos de envío

Enviado: **07 Jul 2026, 06:29**

Zona horaria: **UTC-05:00**

Número de palabras: **3733**

Número de caracteres: **26115**

Número de oraciones: **172**

Idioma: **Español**

Versión del modelo detector: **HAI-DX v4.1**

Estos resultados indican la probabilidad de contenido generado por IA. No constituyen un veredicto definitivo.

Cómo Evaluamos

Este informe es generado por Humanize AI Detector. Las puntuaciones reflejan la probabilidad de que el texto sea generado por IA y no son definitivas. Precisión del detector: 96.3%, tasa de falsos positivos: 1.1% (referencia: MAGE-2).

Preguntas frecuentes

• ¿Qué significa este %?
El porcentaje representa la confianza del modelo de que el texto fue generado por una herramienta de IA. Valores más altos indican señales más fuertes de IA; valores más bajos indican que el texto se lee como escrito por humanos.

• ¿Esto significa trampa?
No. Este informe es una señal probabilística, no un veredicto definitivo. La escritura asistida por IA está muy extendida y es legítima en muchos contextos. Usa este informe junto con el criterio humano.

• ¿Puedo disputar un resultado?
Sí. Los falsos positivos pueden ocurrir en textos humanos muy pulidos o con estructura formulaica. Contacta a support@humanizeai.pro con el ID del Informe para una revisión manual.

Generado por IA	Asistido por IA / parafraseado	Probablemente humano

JUSTIFICACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL Y HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS MATERNO INFANTIL.

OBJETIVO CONTRACTUAL

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL (HUSJDMI) Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CONJUNTAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO-ASISTENCIAL, LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, CONFORME A LAS COMPETENCIAS Y FINES MISIONALES DE CADA PARTE.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 95 de la Constitución Política de Colombia establece el principio de colaboración armónica entre las entidades públicas para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. En desarrollo de este principio, la Ley 80 de 1993 reconoce la posibilidad de celebrar contratos y convenios entre entidades estatales y, aunque no desarrolla de manera específica la figura del convenio interadministrativo, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, reconoce esta modalidad contractual como aquella que se celebra entre entidades estatales para el desarrollo de sus competencias y el cumplimiento de finalidades públicas comunes.

En este contexto, el convenio interadministrativo constituye un instrumento jurídico mediante el cual concurren dos o más personas jurídicas de derecho público para desarrollar actividades de interés común, articulando capacidades técnicas, científicas, administrativas y financieras, sin que exista una relación de subordinación entre las partes, sino una cooperación institucional orientada al cumplimiento de los fines del Estado. Para su existencia, el convenio debe contener como elementos esenciales el acuerdo de voluntades respecto del objeto, las obligaciones y la contraprestación cuando haya lugar, así como constar por escrito, conforme a las disposiciones de la contratación estatal.

Bajo este marco normativo, la celebración de un convenio interadministrativo entre el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil (HUSJDMI) y la Universidad Nacional de Colombia constituye un mecanismo idóneo para integrar las capacidades de dos entidades públicas con competencias complementarias en prestación de servicios de salud, investigación, innovación, formación del talento humano y desarrollo científico, permitiendo materializar los principios de eficiencia, coordinación, complementariedad, economía y colaboración armónica previstos en la Constitución y en el Estatuto General de Contratación Pública.

Además, este convenio fortalece la articulación entre la academia y el sector salud, promoviendo la formación de profesionales con sólidas competencias científicas, técnicas, éticas y humanas, en concordancia con las necesidades del sistema de salud y de la población, al mismo tiempo la Facultad de medicina de la Universidad Nacional de Colombia a través de sus programas de pregrado en las áreas de la salud y de sus especialidades médico-quirúrgicas, representa un aliado académico fundamental para el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil (HUSJDMI).

Por consiguiente, en la Ley 1438 de 2011 el artículo 100 detalla qué es un "Hospital Universitario" y establece las condiciones para ser reconocido como tal y define cuales son los requisitos que deberán cumplir:

“1) Estar habilitado y acreditado, de acuerdo con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad 100. 2) Tener convenios de prácticas formativas, en el marco de la relación docencia servicio, con instituciones de educación superior que cuenten con programas en salud acreditados 100.3) Diseñar procesos que integren en forma armónica las prácticas formativas, la docencia y la investigación, a prestación de los servicios asistenciales. 100.4) Contar con servicios que permitan desarrollar los programas docentes preferentemente de posgrado. 100.5) Obtener y mantener reconocimiento nacional o internacional de las investigaciones en salud que realice la entidad y contar con la vinculación de por lo menos un grupo de investigación reconocido por Colciencias. 100.6) Incluir procesos orientados a la formación investigativa de los estudiantes y contar con publicaciones y otros medios de información propios que permitan la participación y difusión de aportes de sus grupos de investigación. 100.7) Contar con una vinculación de docentes que garanticen la idoneidad y calidad científica, académica e investigativa.”, y su reconocimiento, está a cargo de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud (CITHS), de conformidad con lo previsto en artículo 3 numeral del Decreto 2006 de 2008, modificado por el artículo 2 del Decreto 1298 de 2018.

Que, para dicho reconocimiento, la Institución debe adelantar el procedimiento establecido en el artículo 2.7.1.1.21 del Decreto 780 de 2016. Que, atendiendo a lo anterior, este Ministerio expidió la Resolución 3409 de 2012, por medio de la cual se definió la documentación exigible para efectos del reconocimiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como "Hospitales Universitarios”. Que teniendo en cuenta los retos actuales del sistema de salud y del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación, se requiere armonizar la normatividad actual con las políticas públicas en salud y con las condiciones de calidad exigidas a los programas de educación en salud, que garanticen un proceso formativo de calidad y que aporte de manera efectiva al logro de los perfiles de formación de los diferentes campos del área de la salud. Que, así mismo, el artículo 2.7.1.1.23 del Decreto 780 de 2016 establece la vigencia del reconocimiento como “Hospital Universitario”, razón por la cual se hace necesario establecer la documentación requerida que permita adelantar el proceso de renovación por parte de las instituciones interesadas ante la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, de manera que se puedan evidenciar los avances del hospital universitario en materia de docencia e investigación. Que, adicionalmente, se ha transformado una de las instituciones que debe participar en la acreditación de las condiciones que se exigen, como es el caso del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, actualmente regulado mediante la Ley 2162 de 2021.

El Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil (HUSJDMI) fue creado mediante el Decreto 1959 del 15 de noviembre de 2023 como una entidad de carácter especial, del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera. De conformidad con el artículo 12 del citado Decreto, el Hospital se encuentra sujeto al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural, condición que le permite desarrollar actividades asistenciales, académicas, científicas y de investigación de manera articulada con instituciones de educación superior y centros de investigación.

El artículo 13 del Decreto 1959 de 2023 establece que el objeto del Hospital es prestar servicios de salud de mediana y alta complejidad y garantizar la atención integral de la población, incorporando como parte de su misión institucional la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación del talento humano en salud y la conservación del patrimonio histórico y cultural del Bien de Interés Cultural Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil.

De igual manera, el artículo 15 del citado Decreto desarrolla sus funciones institucionales, entre las cuales se destacan la prestación integral de servicios de salud; el desarrollo de actividades de investigación, innovación y extensión; la promoción de la transferencia de conocimiento; la formación del talento humano en salud; el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico; la asesoría al Gobierno Nacional en materias

relacionadas con investigación y formación; la preservación del patrimonio cultural y la participación en estrategias para el control de enfermedades de interés en salud pública.

Estas competencias demuestran que el Hospital posee la capacidad técnica, científica, administrativa e institucional necesaria para participar en procesos de cooperación con instituciones públicas de educación superior, orientados al fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y la generación de conocimiento, la innovación y la consolidación de escenarios de práctica para la formación del talento humano.

Por consiguiente, la suscripción del convenio docencia-servicio permitirá al HUSJDMI consolidarse como un escenario de práctica de alta calidad para la formación del talento humano en salud, al tiempo que fortalecerá la prestación de servicios asistenciales especializados mediante la participación de estudiantes, residentes y docentes, bajo procesos de supervisión y acompañamiento académico.

Del mismo modo, el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil (HUSJDMI) como escenario de práctica favorecerá las experiencias de aprendizaje en contextos reales, permitiendo a los estudiantes y residentes desarrollar una comprensión crítica, contextualizada y sensible de las dinámicas sociales, epidemiológicas y asistenciales del territorio. Soportados en una de las condiciones esenciales para la consolidación y permanencia de un hospital universitario como lo es el desarrollo de investigación científica de alta calidad, la cual está orientada a la generación de nuevo conocimiento en las líneas y temáticas prioritarias, de acuerdo con las necesidades de salud de la población y los retos del sistema de salud.

Lo anterior tiene como resultado, una adecuada gestión del conocimiento la cual se consolida como un eje transversal que impulsa la atención basada en la evidencia, el fortalecimiento de la investigación, la innovación y la mejora continua de la calidad y la seguridad en la prestación de los servicios de salud, generando beneficios tanto para la comunidad académica como para los usuarios y la institución.

Para lo cual, la Ley 29 de 1990 establece que corresponde al Estado promover y orientar el desarrollo científico y tecnológico del país e incorporar la ciencia, la tecnología y la innovación dentro de los planes y programas de desarrollo económico y social, mediante la participación coordinada de entidades públicas y privadas. En consecuencia, la articulación entre un hospital universitario y una universidad pública constituye un mecanismo natural para el cumplimiento de este mandato legal.

En este contexto, la Universidad Nacional de Colombia, como la principal universidad pública del país, tiene como misión desarrollar actividades de educación superior, investigación, innovación, extensión y apropiación social del conocimiento, orientadas al fortalecimiento científico, tecnológico y social de la Nación. Su trayectoria académica, su capacidad investigativa reflejada en sus múltiples grupos de investigación los cuales han sido reconocidos, así como, su liderazgo en la formación de profesionales y especialistas en ciencias de la salud la convierten en un aliado estratégico para el desarrollo de proyectos de interés público que integren la asistencia, la docencia y la investigación.

Esta fusión favorecerá la integración de docentes, investigadores, estudiantes de pregrado y posgrado, residentes y demás personal en formación, generando escenarios de investigación articulados con la prestación de los servicios de salud. Además, será un espacio para construcción y participación de los grupos de investigación de la Facultad, reconocidos y categorizados por Minciencias, permitiendo consolidar y fortalecer las líneas de investigación definidas por la Subdirección de Educación y Gestión del Conocimiento del Hospital, promoviendo el desarrollo de proyectos conjuntos con altos estándares científicos y de impacto.

De esta manera, se fortalecerán los procesos de producción científica, innovación, transferencia de conocimiento, apropiación social del mismo y la aplicación de la evidencia científica en la práctica clínica, contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad de la atención, la formación del talento humano en salud y el cumplimiento de la misión académica, asistencial e investigativa propia de un hospital universitario.

En consecuencia, la naturaleza jurídica de ambas instituciones evidencia una clara complementariedad de competencias. Mientras el Hospital aporta su capacidad asistencial, clínica, tecnológica y de prestación de servicios especializados, la Universidad Nacional aporta su experiencia en formación, investigación, innovación, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento, generando una sinergia que fortalece el cumplimiento de los fines constitucionales del Estado y contribuye al mejoramiento de la calidad de los servicios de salud.

Por otro lado, la suscripción del Convenio Docencia–Servicio entre el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia fortalecerá las actividades de educación continuada y extensión, aprovechando la reconocida trayectoria académica, científica y asistencial de la Facultad de Medicina.

Esta alianza permitirá desarrollar programas de actualización y capacitación dirigidos a los profesionales del talento humano en salud, al personal asistencial del Hospital, a los docentes, estudiantes de pregrado y posgrado, residentes y demás personal en formación, así como a otros actores del sector salud y a la comunidad en general. De esta manera, se ampliará el acceso a estrategias de formación permanente orientadas al mejoramiento de competencias clínicas, investigativas, docentes y de gestión.

De esta manera, el convenio facilitará la organización y ejecución conjunta de cursos, diplomados, seminarios, simposios, congresos, talleres, jornadas académicas y demás actividades de educación continuada, promoviendo la actualización permanente del conocimiento, el intercambio de experiencias, la difusión de buenas prácticas y la transferencia del conocimiento científico y tecnológico. Todas están acciones contribuirán al desarrollo de habilidades y capacidades técnicas y asistenciales, a la formación del talento humano en salud, a la mejora continua de la calidad de la atención y al cumplimiento de las funciones misionales de docencia, investigación, extensión y prestación de servicios que caracterizan a un hospital universitario.

El modelo de Hospital Universitario constituye precisamente el escenario donde convergen la asistencia, la docencia, la investigación y la innovación como funciones misionales inseparables. A nivel internacional, un Hospital Universitario se define como una institución cuya estructura organizacional integra armónicamente la prestación de servicios de salud con la formación del talento humano, la investigación biomédica, la innovación y la transferencia de conocimiento, garantizando una atención sanitaria de excelencia y una permanente generación de evidencia científica para el mejoramiento de los sistemas de salud.

De manera complementaria, el Decreto 10 de 2025, mediante el cual se adopta la estructura organizacional del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, fortalece esta capacidad institucional al facultar expresamente a la Dirección General para suscribir convenios de cooperación técnica, científica, académica e institucional con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, siempre que dichos instrumentos contribuyan al cumplimiento del objeto institucional y al desarrollo de las funciones asignadas por la ley.

Esta competencia constituye el fundamento jurídico y administrativo que habilita al Hospital para establecer alianzas estratégicas que potencien sus capacidades asistenciales, investigativas y académicas, favoreciendo el desarrollo de proyectos de interés público y el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, como lo son el Decreto 2376 de 2010 y en la Resolución 3409 de 2012.

En este orden de ideas, en el Decreto 2376 de 2010, la relación docencia-servicio se define como el vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud, o entre instituciones educativas cuando al menos una de ellas dispone de escenarios de práctica en salud. Este vínculo se fundamenta en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes que integran la relación docencia-servicio.

Entre las condiciones para el mantenimiento de dichos convenios se destacan: la habilitación de los servicios de salud, la acreditación institucional en alta calidad, la existencia de convenios docencia-servicio con instituciones de educación superior acreditadas, la disponibilidad de talento humano con experiencia docente, el desarrollo de grupos de investigación, la producción científica y el reconocimiento institucional como referente académico y asistencial.

Estos requisitos evidencian que la esencia de un hospital universitario trasciende la prestación de servicios asistenciales, pues implica que toda la organización incorpore en su plataforma estratégica una clara vocación docente, investigativa y de innovación. En consecuencia, los procesos misionales, estratégicos, académicos, administrativos y de apoyo deben encontrarse plenamente articulados para generar escenarios de práctica seguros, humanizados y de alta calidad, promoviendo simultáneamente la investigación clínica, la generación de conocimiento y la mejora continua de la atención.

Dicho lo anterior, la relación de Docencia-Servicio cursa con una doble denominación a partir de dos ministerios. Cada uno de ellos con sus particularidades determina diferentes contextos legales con un antecedente histórico importante de alto recambio, enorme variabilidad, exigencias complejas y periodos especiales de tiempo para su ejecución. Estas normas que rigen la Docencia Servicio serán incorporadas al normograma institucional, lo cual permite a la institución un monitoreo permanente de la dinámica jurisprudencial alrededor del tema. Asimismo, da espacio para la formulación y actualización de enmarques resolutivos propios de la institución que dan ejecución y alinean al Hospital con la plataforma legal sobre las prácticas formativas en salud.

Adicionalmente, se potenciará una estructura logística y procedimental privilegiada que posibilita la construcción de propuestas de investigación, implementación de protocolos de investigación y acciones particulares de incorporación de mejores prácticas a la asistencia en salud. El Modelo de Docencia-Servicio es complementario a la dinámica de investigación del Hospital y debe favorecer la sincronización de ambos escenarios, la formación y la investigación en el modelo de gestión del conocimiento del Hospital.

De igual forma en el componente de procesos del Modelo de Docencia-Servicio que se potencializará dentro del convenio incluye los procesos relacionados con la proyección social, uno de los determinantes de responsabilidad empresarial de las organizaciones y que alimenta la estructura del Hospital en la Responsabilidad Social. Todas las acciones educativas, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, rehabilitación y compromiso con la recuperación del estado de salud de la población de influencia del Hospital, representan alimentadores de estos procesos.

El Modelo de Docencia-Servicio es complementario a la dinámica de responsabilidad social del Hospital y debe gestar la interacción de ambos elementos para alcanzar los objetivos institucionales dentro del fortalecimiento de Hospital Universitario.

La experiencia internacional demuestra que el éxito de los hospitales universitarios depende de una gobernanza compartida entre las instituciones prestadoras de servicios de salud y las universidades, permitiendo que las decisiones estratégicas armonicen los intereses asistenciales y académicos, optimicen el uso de los recursos públicos y garanticen el cumplimiento de la misión institucional de ambas entidades.

En este sentido, el convenio interadministrativo entre el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil y la Universidad Nacional de Colombia constituye el instrumento jurídico y técnico que permite consolidar dicha articulación institucional, fortaleciendo la formación de profesionales, especialistas, residentes y demás talento humano en salud; promoviendo el desarrollo de proyectos de investigación e innovación; impulsando la transferencia de conocimiento; fortaleciendo la apropiación social de la ciencia y consolidando un modelo de hospital universitario de referencia nacional.

Adicionalmente, esta alianza contribuye al fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en

Salud, del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural, en la medida en que integra capacidades institucionales para el desarrollo de proyectos de alto impacto científico, académico y asistencial, en concordancia con las funciones asignadas al Hospital mediante el Decreto 1959 de 2023.

La celebración del presente convenio encuentra igualmente sustento en la Ley 1751 de 2015, que reconoce la salud como un derecho fundamental y orienta la organización del sistema hacia la calidad, la integralidad, la equidad y el fortalecimiento de las redes de prestación de servicios. En este marco, los hospitales universitarios constituyen actores estratégicos para garantizar la formación del talento humano, el desarrollo científico y la generación de modelos innovadores de atención que respondan a las necesidades de la población.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, y académico, se encuentra plenamente justificada la celebración del convenio interadministrativo entre el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil y la Universidad Nacional de Colombia, toda vez que ambas entidades comparten competencias legales, objetivos misionales y capacidades institucionales complementarias, cuya articulación permitirá fortalecer la investigación, la innovación, la formación del talento humano en salud, la prestación de servicios especializados y el desarrollo de proyectos estratégicos de impacto nacional, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al fortalecimiento del sistema público de salud colombiano.

Referencias bibliográficas

Congreso de la República de Colombia. (1990, 27 de febrero). Ley 29 de 1990. Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias. Diario Oficial No. 39.205.

Congreso de la República de Colombia. (1993, 28 de octubre). Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Diario Oficial No. 41.094.

Congreso de la República de Colombia. (2007, 16 de julio). Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Diario Oficial No. 46.691.

Congreso de la República de Colombia. (2011, 19 de enero). Ley 1438 de 2011. Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 47.957.

Congreso de la República de Colombia. (2015, 16 de febrero). Ley 1751 de 2015. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 49.427.

Presidencia de la República de Colombia. (1993, 28 de junio). Decreto Ley 1210 de 1993. Por el cual se reestructura el régimen orgánico especial de la Universidad Nacional de Colombia.

Presidencia de la República de Colombia. (2010, 1 de julio). Decreto 2376 de 2010. Por medio del cual se regula la relación docencia-servicio para los programas de formación del talento humano del área de la salud.

Presidencia de la República de Colombia. (2015, 26 de mayo). Decreto 1082 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Presidencia de la República de Colombia. (2023, 15 de noviembre). Decreto Ley 1959 de 2023. Por el cual se crea el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil y se dictan otras disposiciones.

Presidencia de la República de Colombia. (2025). Decreto 10 de 2025. Por el cual se adopta la estructura del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2012, 23 de octubre). Resolución 3409 de 2012. Por la cual se establecen los criterios para el reconocimiento de hospitales universitarios.

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2024). Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores. Bogotá, Colombia.

World Health Organization. (2021). Global strategy on human resources for health: Workforce 2030. Ginebra, Suiza.

Pan American Health Organization. (2019). Universal health in the 21st century: 40 years of Alma-Ata. Washington D.C., Estados Unidos.

Donabedian, Avedis. (1988). The quality of care: How can it be assessed? Journal of the American Medical Association, 260(12), 1743-1748.

Porter, Michael E., & Teisberg, Elizabeth O. (2006). Redefining Health Care: Creating Value-Based Competition on Results. Harvard Business School Press.

Starfield, Barbara. (1998). Primary Care: Balancing Health Needs, Services, and Technology. Oxford University Press.

Association of American Medical Colleges. (2022). Academic Medicine and Academic Health Systems: Principles and Practice.